



**RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN, AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE DIRECTOR/A DE RÉGIMEN INTERIOR, SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - Con fecha 14 de noviembre de 2023, el Boletín Oficial del Estado número 272 publicó la Resolución de 9 de noviembre de 2023, del Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria, por la que se convocó procedimiento selectivo para la provisión del puesto de Director/a de Régimen Interior, Supervisión y Control del propio Consorcio de la Zona Especial Canaria.

**Segundo.** - Con fecha 28 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo establecido en la base Octava de la convocatoria, finalizó el plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en participar en el proceso selectivo.

Visto todo lo anterior, una vez examinada la documentación aportada por las personas aspirantes y en uso de las competencias que ostento por delegación del Consejo Rector, de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto, letra a) del Acuerdo de 17 de febrero de 2011 (BOE número 52, de 11 de marzo).

**RESUELVO**

**Primero.** - Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al referido proceso selectivo, con indicación de la causa de exclusión, que aparece incorporada como Anexo.

**Segundo.** – Conferir a las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en ninguna lista, un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación deberá ser presentada telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, <http://administracion.gob.es> Registro Electrónico General o por correo electrónico dirigido a [convocatorias@canariaszec.gob.es](mailto:convocatorias@canariaszec.gob.es) con la referencia ZEC-DRISC-23, al que se adjuntará la documentación acreditativa de la causa por la que solicita la subsanación. De igual forma, se podrá también efectuar en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CORREO ELECTRÓNICO:  
[zec@canariaszec.com](mailto:zec@canariaszec.com)  
[www.canariaszec.com](http://www.canariaszec.com)

C/ Villalba Hervás, 4, 5ª planta  
38002 - S/C de Tenerife  
Tel. +34 922 298 010

C/ León y Castillo, 431  
Edif. Urbis 4ª planta  
CP. 35007 - Las Palmas de GC  
Tel. +34 928 490 505





Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, la lista definitiva se publicará, con tal carácter definitivo, en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En caso de que no se produzcan alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso.

**Tercero.** - Publicar la presente Resolución y su Anexo, en los tablones de anuncio de las oficinas del Consorcio de la Zona Especial Canaria en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, en el apartado de empleo público la página web del organismo [www.canariaszec.com](http://www.canariaszec.com) y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>

Canarias, 30 de noviembre de 2023.-

El Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Pablo Andrés Hernández González-Barreda.





**ANEXO. - LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE RÉGIMEN INTERIOR, SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA EL CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA.**

Listado provisional de personas admitidas (ordenadas por orden alfabético):

	Apellidos y Nombre	DNI	Estado
1	BAUTE HERNÁNDEZ, MARÍA LOURDES	***7261**	Admitido/a
2	MARTÍN PASCUAL, OLGA	***8929**	Admitido/a

Listado provisional de personas excluidas (ordenadas por orden alfabético):

	Apellidos y Nombre	DNI	Estado	Motivo
1	ALONSO CANO, ÁNGEL	***6788**	Excluido/a	CV + MEMORIA + ANEXO
2	AMIL ROMERO, MARIA PAZ	***6459**	Excluido/a	EXP
3	DELGADO PARRADO, GONZALO	***7996**	Excluido/a	EXP
4	GONZÁLEZ DÍAZ, JUAN CARLOS	***6443**	Excluido/a	EXP
5	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	***04371**	Excluido/a	EXP + MEMORIA
6	SÁNCHEZ GARCÍA, ERASMO	***9269**	Excluido/a	EXP

• LEYENDA MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	Modo de subsanación
CV	Se requiere presentación del Curriculum Vitae o documentación con los años de servicio y puestos desempeñados.
	Base Octava: <i>El modelo de solicitud se acompañará con el currículum vitae en formato Europass, en el que constarán los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Para la acreditación de la titulación y los méritos alegados se aportará la documentación correspondiente.</i>
DNI	Se requiere presentación del documento nacional de identidad en vigor.





	Base octava: <i>Igualmente deberá acompañarse copia del documento nacional de identidad.</i>
<b>EXP</b>	Se requiere acreditación de 7 años de experiencia en puestos de responsabilidad directamente relacionados con el Derecho administrativo.
	Base 3.4. Experiencia: <i>Experiencia de al menos 7 años en puestos de responsabilidad directamente relacionados con el derecho administrativo. Se entenderá que se ejerce puesto de responsabilidad cuando se ejerza la jefatura o coordinación de un departamento, división o servicio, incluyendo personal a cargo.</i>
<b>MEMORIA</b>	Debe aportarse memoria en la que se exponga la experiencia profesional en relación con la experiencia que se valora.
	Base Octava: <i>Igualmente, deberá aportarse una memoria de no más de cinco folios, en los que se exponga de manera sucinta su experiencia profesional en relación con la experiencia que se valora especial y adicionalmente según la base cuarta.</i>
<b>ANEXO</b>	Se requiere presentación del Anexo I incluido en la convocatoria.
	Base Octava: <i>Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán dirigir su solicitud al Consorcio de la Zona Especial Canaria, con el modelo de solicitud que figura como Anexo I.</i>

